

Convocatoria de elecciones

CENTRO: C.E.I.P. CIUDAD ENCANTADA

LOCALIDAD: CUENCA

D. Jaime Romero Gómez, director del Centro y presidente de la Junta Electoral del mismo, en virtud del artículo 11 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, y de acuerdo con la Resolución de 19 de septiembre de 2023, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establece la fecha de la votación para la elección y renovación de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha que imparten enseñanzas no universitarias en el curso 2023-2024,

DISPONGO, en nombre de la Junta Electoral, la **CONVOCATORIA** de elecciones al Consejo Escolar del Centro para el día **22 de noviembre de 2023**, de acuerdo con las siguientes precisiones:

1. El censo electoral de todos los sectores representados en el Consejo Escolar será expuesto a partir del día de la fecha en los tabloneros de anuncios del Centro y de la plataforma EducamosCLM.
2. Las reclamaciones a las inscripciones en el censo electoral se realizarán mediante escrito razonado dirigido a la Junta Electoral, desde el día de la fecha hasta el día 26 de octubre de 2023, según figura en el calendario electoral.
3. La relación definitiva del censo electoral, incluyendo las resoluciones de reclamaciones presentadas con las inscripciones del censo, se publicarán en los tabloneros de anuncios anteriormente citados a partir del día 30 de octubre de 2023.
4. Las candidaturas podrán ser presentadas por escrito dirigido a la Junta Electoral desde el día de la fecha hasta el día 3 de noviembre de 2023.
5. La relación provisional de candidatos será expuesta en los tabloneros de anuncios el día 8 de noviembre de 2023.
6. Las reclamaciones a las candidaturas podrán ser presentadas mediante escrito razonado ante la Junta Electoral el día 9 de noviembre de 2023.



7. La relación definitiva de candidaturas será expuesta en los tablonos de anuncios el día 10 de noviembre de 2023.
8. Las mesas electorales serán constituidas inmediatamente antes del comienzo de las votaciones.
9. Cada elector podrá elegir, como máximo, tantos nombres de la lista de candidatos como puestos a cubrir en cada uno de los sectores representados en el Consejo Escolar, debiendo acreditar su identidad en el momento de votar mediante exhibición del DNI o documento similar.
10. Finalizadas las votaciones, se procederá al escrutinio de los votos en cada una de las mesas electorales. Dicho escrutinio será público, y una vez realizado se levantará acta, que firmarán todos los componentes de la mesa electoral correspondiente, en la que se harán constar los votos obtenidos por cada uno de los candidatos y los nombres de los que resulten elegidos.
11. La Junta Electoral publicará los resultados obtenidos en los tablonos de anuncios proclamando los candidatos elegidos, comunicará los datos a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes a la mayor brevedad posible y remitirá a dichos Servicios la documentación correspondiente.
12. La Junta Electoral resolverá cualquier duda, consulta o reclamación que pueda surgir a lo largo del proceso electoral.

En Cuenca, a 19 de octubre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL,



Fdo.: Jaime Romero Gómez